



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 27 de mayo del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Novena Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de las respuestas otorgadas por las áreas competentes respecto a la inexistencia de la información en relación al recurso de revisión:

Expediente de resolución	Folio de solicitud	Información que se requiere
RR/DAI/955/2017-PI	00671417	"SOLICITO TOSA LAS LICITACIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2017" (Sic)

CUARTO. - Acuerdos en relación al punto tercero del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Novena Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Coordinador de la Unidad de Transparencia, en el orden siguiente:

El presidente del Comité C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Contralor Municipal expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar día de hoy, con la finalidad de analizar y de ser el caso, aprobar la búsqueda exhaustiva de la información petitionada a través de la solicitud de información:

Expediente de resolución	de Folio de solicitud	de Información que se requiere
RR/DAI/955/2017-PI	00671417	"SOLICITO TOSA LAS LICITACIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2017" (Sic)

Toda vez que las áreas competentes manifestaron no contar con la información solicitada, por lo tanto, este órgano colegiado a medida de estudiar los asuntos emite lo siguiente:

En relación al Recurso de revisión RR/DAI/955/2017-PI se expone lo siguiente:

1. El 14 de mayo de 2017, se requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, la siguiente información: **"SOLICITO TOSA LAS LICITACIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2017" (sic).**
2. El 17 de mayo de 2017, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, a través del Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del citado H. Ayuntamiento, emitió Acuerdo de Prevención por considerar que la solicitud de información carecía del requisito señalado en el artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, que dispone que los interesados deben identificar con claridad y precisión la información que requiere.
3. El 22 de mayo de 2017, solicitante, respondió la prevención de la siguiente manera: **"JAJAJAJAJAJAJAJAJ NO ME HAGAS REIR Y HAS LO QUE CORRESPONDE, ES MAS QUE CLARA, NO ME DICES POR QUE NO ES CLARA, DIME QUE NO COMPRENDES" (sic)**
4. Con base en lo anterior, el 24 de mayo de 2017, el Sujeto Obligado emitió Acuerdo de Solicitud no Presentada, mismo que se notificó el día 29 siguiente.
5. Inconforme con la respuesta, el cuatro de junio de 2017, el recurrente, vía sistema Infomex-Tabasco, interpuso recurso de revisión y alegó: **"Quiero denunciar que no se me ha dado la información que pedí y que además la prevención que se mi hizo fue infundada." (sic).**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

6. El siete de junio de 2017, la Ponencia Primera acordó la admisión del recurso de revisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 45, fracciones I, III y XXXVIII. 148, 149, 150, 152, 153, 154, 154 fracciones I, II y III, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se radicó con el número de expediente que le correspondió. Acuerdo, en el que esencialmente decretó: *Se puso a la vista de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo a que su derecho conviniera como lo dispone el artículo 156, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.*
7. El 26 de junio de 2017, se tuvo por recibido, el oficio signado por el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Obligado por el cual, expuso alegatos y ofreció pruebas.
Seguidamente, se decretó el cierre de instrucción.

En atención al **ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO**, es preciso mencionar que este Sujeto Obligado atendiendo y garantizando el derecho acceso a la información giro oficios a las áreas competentes siendo esta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios municipales y a la Coordinación del área de Archivo, empero es preciso mencionar que dichas unidades manifestaron que *"después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y digitales, no se encontró información relacionada a lo peticionado"*, entregando como prueba fehaciente de lo antes dicho, las actas entrega recepción 2020-2021.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento municipal de Jalapa, Tabasco es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII, en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros. El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

[...]

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 137. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. -----

CT-AE/009/2024

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda aprobar la búsqueda exhaustiva en todas las áreas que integran la estructura orgánica de este sujeto obligado para otorgar la información perteneciente al recurso de revisión RR/DAI/955/2017-PI**, para que a su vez una vez recibida la información y de ser el caso, se realice el acta que confirme la inexistencia de la información así como la Declaratoria de Inexistencia de conformidad con lo mandatado en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia cuyas actuaciones deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud, y así dar cabal cumplimiento a lo dictaminado por el Pleno del ITAIP. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el orden del día y se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las 16:00 horas del día 27 de mayo del año 2024, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

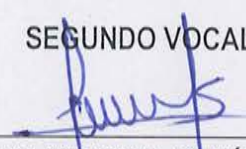
PRESIDENTE


C.P. DAMIÁN FIGUEROA HIDALGO
ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CELEBRADA DEL 27 DE MAYO DEL 2024